



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1786 000

turn.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Secretaría General.  
Pleno 0096/2016.  
Punto 6.2  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 29  
de Enero de 2016.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Síndico Municipal

**Mtro. Carlos Enrique Felix Miranda**  
Director Jurídico

**Ing. Oscar Alfredo Montiel Cervantes**  
Director de Obras Públicas

**Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial

#### Presentes

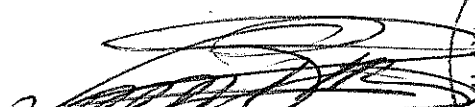
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Enero de 2016, se dio cuenta con el escrito presentado por los Integrantes de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, mediante el cual solicitan que el asunto que les fuera turnado mediante acuerdo 025/2015 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2015, relativo al estudio y dictaminación de lo ordenado en los autos del juicio de amparo 1077/2013, para que las autoridades responsables municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, en el ámbito de sus facultades, dicten las medidas necesarias para regular conforme a las leyes y reglamentos aplicables, la construcción de los caminos de acceso al relleno sanitario ubicado en Santa Cruz de Quelitán, en Puerto Vallarta, Jalisco, sin afectar la propiedad de la parte quejosa, sea turnado a la Sindicatura Municipal y a las dependencias de la Dirección Jurídica y Obras Públicas por ser un asunto de su entera competencia; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO N° 092/2016.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción IX, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar a la Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica y Obras Públicas, para su atención y seguimiento, lo ordenado en los autos del juicio de amparo 1077/2013, consistente en que las autoridades responsables municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, en el ámbito de sus facultades, dicten las medidas necesarias para regular conforme a las leyes y reglamentos aplicables, la construcción de los caminos de acceso al relleno sanitario ubicado en Santa Cruz de Quelitán, en Puerto Vallarta, Jalisco, sin afectar la propiedad de la parte quejosa.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 29 DE ENERO DE 2016

  
MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



PUERTO VALLARTA

C.c.p.- Archivo

